MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACIÓN DEL CREDITO - DTE: ANDRES FELIPE CAICEDO DIAZ - RAD: 2024 - 083

Manuela Monsalve Arboleda <asistentejuridicoc1@imperaabogados.com>

Mar 14/05/2024 10:50 AM

Para:Juzgado 05 Laboral - Valle del Cauca - Cali <j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (155 KB)

MEM APORTANDO LIQUIDACION DEL CREDITO - ANDRES FELIPE CAICEDO DIAZ.pdf;

Cordial Saludo

Señores
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ANDRES FELIPE CAIDEDO DIAZ
DEMANDADO: COLPENSIONES
RAD ORDINARIO: 76001310500520240008300

ASUNTO: MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Mediante el presente correo, respetuosamente me permito enviar adjunto documento en PDF el cual contiene memorial aportando liquidación del crédito, para su radicación y fines pertinentes.

Favor confirmar recibido.

Muchas gracias.

Atentamente,

MARICEL MONSALE PEREZ
C.C. No. 66.718.110
T.P 122.503

AVISO IMPORTANTE: La información y los archivos adjuntos a este mensaje de correo electrónico contienen material de propiedad de IMPERA ABOGADOS S.A.S. www.imperaabogados.com, por tanto son confidenciales y / o de exenta de divulgación en virtud de la legislación aplicable. Están destinadas sólo para el uso de la persona (s) o entidad (es) al que va dirigida. Si el lector no es el destinatario (s), o el empleado o agente responsable de entregar este mensaje y cualquier archivo adjunto (s) al destinatario (s), tenga en cuenta que cualquier divulgación, copia o distribución de este correo electrónico y / o de los archivos adjuntos o el uso de su contenido está estrictamente prohibido. Si ha recibido esta comunicación por error, por favor notifique al correo electrónico consultas@imperaabogados.com

AVISO IMPORTANTE: La información y los archivos adjuntos a este mensaje de correo electrónico contienen material de propiedad de IMPERA ABOGADOS S.A.S. www.imperaabogados.com, por tanto son confidenciales y / o de exenta de divulgación en virtud de la legislación aplicable. Están destinadas sólo para el uso de la persona (s) o entidad (es) al que va dirigida. Si el lector no es el destinatario (s), o el empleado o agente responsable de entregar este mensaje y cualquier archivo adjunto (s) al destinatario (s), tenga en cuenta que cualquier divulgación, copia o distribución de este correo

electrónico y / o de los archivos adjuntos o el uso de su contenido está estrictamente prohibido. Si ha recibido esta comunicación por error, por favor notifique al correo electrónico consultas@imperaabogados.com

Santiago de Cali, 14 de mayo de 2024

Señores
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL**
DEMANDANTE: **ANDRES FELIPE CAIDEDO DIAZ**
DEMANDADO: **COLPENSIONES**
RAD ORDINARIO: **76001310500520240008300**

ASUNTO: **MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

MARICEL MONSALVE PÉREZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No 66.718.110 de Tuluá, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No 122.503 del C. S. de la J., obrando en mi condición de apoderada del demandante, presento la liquidación del crédito del proceso de la referencia:

1. Por la diferencia en el valor reconocido por concepto de intereses moratorios con relación al pago realizado por Colpensiones en cumplimiento de sentencia judicial:

    - La suma de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($30.215.372.oo).

2. Por agencias en derecho correspondientes al actual proceso ejecutivo las que se generen.

De este modo, pues, hago la respectiva liquidación, la cual suma en total:

TREINTA MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($30.215.372.oo)., más las agencias en derecho que el despacho liquide del proceso ejecutivo.

Del Juez.

Atentamente,

MARICEL MONSALVE PÉREZ
C.C. No. 66.718.110 de Tuluá (Valle)
T.P. No. 122503 CSJ

Elaboro: Manuela Monsalve Arboleda.